

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9819** MURCIA

Edicto

Don Pedro Adán Ruiz-Erans Vivancos, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000474 /2012 y NIG n.º 30030 47 1 2012/000913 se ha dictado en fecha 21 de febrero de 2013 Auto de Declaración de Concurso necesario Abreviado del deudor Roylor 007, S.L., con CIF n.º B-B-73559684; domicilio social en C/ Tres de Abril, n.º 4, 6.º, D, 30500 Molina de Segura (Murcia).

2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que serán sustituidas por la Administración concursal nombrada.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá hacerse saber a la Administración concursal que luego se dirá directamente y en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

5.º-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [mercantil1.murcia@justicia.es](mailto:mercantil1.murcia@justicia.es)

6.º-Que ha sido nombrado Administrador concursal a Acosi Asesores, S.L.P., con CIF n.º B-35990209 y domicilio profesional en Murcia, Avd/ Teniente Montesinos, n.º 8, Torre A, 4.º y 7.º, teléfono 902090138 y email [roylor@concursoales.com](mailto:roylor@concursoales.com) el que ha aceptado el cargo en fecha 28 de febrero de 2013.

Murcia, 28 de febrero de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130010966-1